



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**EDICTO NO. 204-2013**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo No. 44-2013 presentado con ocasión al título minero No. 14197 se ha proferido Auto PARN-0468 del (7) de noviembre de 2013, el cual reza:

“Que mediante radicado No. 20139030054012 del día dos (2) de octubre de 2013, la señora MARINA PEREZ DE PEREZ, en calidad de beneficiaria del título minero No. 14197, presenta solicitud de amparo administrativo en contra del señor LUIS NONTOA, por adelantar una labor minera que se describe así: “... de manera abusiva se pasó por debajo del terreno en un avance de más de 150 metros a mi área, explotando el material que me pertenece.””

Con radicado No. 20139030055272 del día siete (7) de octubre de 2013, la querellante allega un registro fotográfico como apoyo a su anterior solicitud.

Con Auto PARN-00420 del quince (15) de octubre de 2013, se admitió el trámite de amparo administrativo, fijándose fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día ocho (8) de noviembre de 2013, a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

Que por razones de tipo administrativo no se logró la programación de comisión para los funcionarios adscritos al presente trámite; razón por la cual, y de conformidad con la Resolución 418 del 21 de Junio de 2013, emitida por la señora Presidenta de la Agencia Nacional de Minería, donde se dispone que los funcionarios y/o contratistas de la entidad para poder salir fuera de su sede habitual de trabajo deben contar con una resolución que ordene su desplazamiento y correspondiente comisión; se fija nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área, para el día dieciocho (18) de noviembre de 2013, a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación, y al querellado, a través de la intervención de la Personería Municipal de Topaga, mediante aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación ubicada en la Vereda San Judas Tadeo del Municipio de Topaga, por citación a la secretaría de ese despacho, o por comunicación entregada en el domicilio de la persona por notificar si fuere por conocido por la personería. En consecuencia, librese el oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al personero municipal de TOPAGA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los actos de perturbación.





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de TOPAGA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a la señora querellante titular minera del título 14197, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al personero municipal de TOPAGA, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: QUERELLANTE: MARINA PEREZ DE PEREZ, titular del Contrato N° 14197, quien recibe notificación en la Vereda San Judas Tadeo del Municipio de Topaga; y QUERELLADO: señor LUIS NONTOA, a quién se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

URIEL BARREA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del (8) de noviembre de 2013 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día (12) de noviembre de 2013, a las 5:00 p.m.

URIEL BARREA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

